

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 AGO 2019

VISTO la nota presentada por las Sras. Lidia Berta BRAVO MORALES, D.N.I. N° 18.648.533 y Adriana Beatriz BAZAN, D.N.I. N° 18.059.364, ambas domiciliadas en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan una colaboración económica para solventar gastos que demanden la organización del XIV Torneo Patagónico de Fútbol Femenino "TNSM Eliana Krawczyk", el cual se realizara en nuestra ciudad entre los días 15 y 17 de Noviembre del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), a favor de la Sra. Lidia Berta BRAVO MORALES, D.N.I. N° 18.648.533, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), a favor de la Sra. Lidia Berta BRAVO MORALES, D.N.I. N° 18.648.533, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1432/19

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo